

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO REGIONAL Nº 032-2016-GRP-CRP

Puno, 12 de Febrero del 2016.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día once de febrero del año 2016, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho político, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13 de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053 el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y del artículo 15 literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37 literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales, así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo Regional, indica que por acuerdo del Consejo Regional sus sesiones pueden realizarse en otras capitales de Provincia.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 11 de febrero del 2016, el Consejero Regional Hugo Yosef Gómez Quispe en la Estación de **PEDIDOS** de manera verbal Solicita Sesión Descentralizada en la Provincia de Azángaro en fecha día jueves 31 de marzo del año 2016, por motivos que su pedido se encuentra acorde a ley y por circunstancias de haber efectuado las coordinaciones con las autoridades de la Provincia de Azángaro.

Que, el Consejo Regional considera que el petitorio presentado por el Consejero Regional de la Provincia de Azángaro Hugo Yosef Gómez Quispe, se encuentra conforme a ley, de suma importancia, así como también se deberá llevar a cabo Sesiones Descentralizadas en las (13) provincias de la Región Puno, y de ese modo conocer la realidad de la problemática, social, económica, política, administrativa y otros de la jurisdicción de Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA TECNICA - GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Responsable, Competitivo e Inclusivo "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la realización de Sesión Descentralizada en la Provincia de Azángaro para el día jueves 31 de marzo del 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Consejero Regional de la Provincia Azángaro Hugo Yosef Gómez Quispe, a fin de realizar las coordinaciones y acciones para la Sesión Descentralizada en la Provincia de Azángaro.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Puno, a través de la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

ELISBAN CALCINA GONZALES CONSEJERO DELEGADO

Abog Katterine Rosa Luz Pineda Aza